Bogotá D. C., 27 de diciembre de 2021

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN N° 4 AL CONTRATO DE OBRA Nº 212 / 26 DE DICIEMBRE DE 2019 / CO1.PCCNTR.1240131 – Realizar las obras de Construcción de la sede judicial de Sahagún- Córdoba y contrato de interventoría Nº 224 / CO1.PCCNTR.1243218 de 2019 – 30 de diciembre de 2019 "Ejercer La Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental, a Los Contratos De Obra Pública que Resulten adjudicados, Cuyos Objetos Son: "Realizar Las Obras De Construcción De La Sede Judicial De Sahagún – Córdoba."; "Realizar Las Obras De Construcción De La Sede Judicial De Belén De Los Andaquíes - Caquetá."; "Realizar Las Obras De Construcción De La Sede Judicial De Albania – Santander."; "Realizar Las Obras De Construcción De La Sede Judicial De Yacopí – Cundinamarca, Incluida La Conexión De Los Servicios Públicos Definitivos."; "Construcción De La Sede Judicial De Morroa – Sucre".

ANTECEDENTES:

Mediante comunicación MRPPJUDICATURA-DIRG-121, de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrita por el represente legal Mauricio Rafael Paba Pinzón, presenta solicitud de ampliación de la suspensión del contrato No. 212 de 2019, por treinta (30) días o hasta que se superen las condiciones enunciadas; se cita a continuación de la documentación del contratista los motivos de la solicitud.

> *"Por medio del presente y en atención al desarrollo del contrato de la referencia, se solicita la suspensión del contrato de obra, fundamentados en la necesidad de garantizar la energización del proyecto, cumpliendo con los requerimientos técnicos dispuestos por el RETIE Y RETILAB, los tiempos establecidos por la empresa certificadora para obtención de dichos certificados y los tiempos que se toma la empresa prestadora del servicio de energía en la zona AFINIA, para el proceso de energización."*
>
> *"La certificación que permite la energización del proyecto garantizará el funcionamiento del componente de iluminación, el funcionamiento de equipo de bombeo de agua potable, el funcionamiento de la UPS y por ende de los equipos de cómputo, el funcionamiento de aires acondicionados, sistema de seguridad y todos aquellos asociados a la energización del proyecto."*
>
> *"Por todo lo expuesto se solicita la suspensión al contrato por un periodo de treinta (30) días, a partir de la fecha en que quede suscrita en la plataforma SECOP, o hasta cuando las condiciones enunciadas en esta comunicación se superen."*
>
> *"Esta solicitud no implica gastos adicionales a la entidad contratante."*

Solicitud que es avalada por el CONSORCIO MORAM, interventor del contrato, debidamente informada mediante comunicación MORAM-CSJ-224-1411, de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrita por el representante legal Darío Montoya Mier, quien manifiesta que, se cita a continuación aparte del texto del interventor:

"Por medio de la presente nos permitimos remitir copia de la comunicación MRPPJUDICATURA-DIR-121 recibida del Contratista de Obra en relación con solicitud de suspensión de treinta (30) días a partir de la fecha en que quede suscrita en la Plataforma SECOP II al Contrato de Obra de la referencia."

"Por lo tanto, hechos los estudios correspondientes esta Interventoría considera que los motivos aducidos son válidos razón por la cual esta Interventoría avala la suspensión solicitada hasta que se supere las causas que la originaron."

"De acuerdo a lo manifestado por el Contratista esta continuación de suspensión no implica costo alguno para el Consejo Superior de la Judicatura."

ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

Contrato Nº.: Nº 212 / CO1.PCCNTR.1240131 del 26 de diciembre de 2019 (Licitación Pública Nº. 06 de 2019)
Contratista : MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN.
Objeto Contractual : Realizar las obras de Construcción de la sede judicial de Sahagún- Córdoba.
VALOR INICIAL : $ 2.003.202.586
VALOR ACTUAL : $ 2.328.310.214
FECHA DE INICIO : 13 de enero de 2020
Conforme a la información suministrada por la Interventoría, del contrato de obra, presenta las siguientes condiciones:
VALOR PAGADO: $ 2.003.202.586
Avance físico 89,05%
Avance Financiero: 86.03%

JUSTIFICACIÓN:

La solicitud de suspensión se justifica en la necesidad de garantizar la puesta en operación y funcionamiento de la sede judicial, para ello debe proveerse la energización definitiva de la edificación, habiendo cumplido los requerimientos de la empresa de servicios públicos 'Grupo Afinia', a saber, la certificación otorgada por empresa autorizada en cumplimiento de la normatividad RETIE y RETILAP, lo que permitirá el retiro de la provisional de energía y realizar la acometida definitiva; además de proveer las condiciones de seguridad y protección al personal y los funcionarios que harán uso de la sede judicial.

SOLICITUD:

Para la solicitud presentada, se concluye que lo expresado por el interventor CONSORCIO MORAM y contratista MAURICIO RAFAEL PABA PINZON, se encuentra dentro de las condiciones técnicas y variables externas que motivan la suspensión, por lo cual el Director de la Unidad de Infraestructura Física y el Supervisor del contrato de interventoría No. 224 / CO1.PCCNTR.1243218 de 2019 ("Ejercer La Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental, a Los Contratos De Obra Pública que Resulten adjudicados, cuyo Objeto incluye: "Realizar Las Obras De Construcción De La Sede Judicial De Sahagún – Córdoba.", contrato de obra Nº 212 / CO1.PCCNTR.1240131 de 2019), recomiendan al Ordenador del Gasto dar trámite favorablemente a la Suspensión, la cual quedará en firme a partir que las partes la suscriban en la plataforma SECOPII, por 30 (treinta) días y/o hasta cuando las condiciones, inconvenientes, situaciones y circunstancias enunciadas se superen.

Por lo anterior, se solicita de igual manera, la aprobación de la suspensión para la interventoría No. 224 / CO1.PCCNTR.1243218 de 2019, por el término de 30 (treinta) días y/o hasta que se superen las condiciones enunciadas, con el objeto de garantizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental al contrato de obra 212 / CO1.PCCNTR.1240131 de 2019

ANEXOS:

- Comunicación No. MRPPJUDICATURA-DIR-121 de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrita por el representa legal del Contrato 212 de 2019, Ing. MAURICIO PABA, que corresponde a la solicitud de la suspensión.

- Comunicación No. MORAM-CSJ-224-1411 de diciembre 27 de 2021, suscrita por el representante legal de la interventoría Ing. DARIO MONTOYA MIER, Contrato 224 de 2019, en la cual avala la solicitud de la Suspensión del Contratista de Obra.

CLAUDIA LEONOR ORTIZ SUÁREZ
Profesional Universitario
Supervisor Interventoría 224/19 a partir del 03 de mayo de 2021
División de Construcciones
Unidad de Infraestructura Física

WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA
Director
Unidad de Infraestructura Física

Aprobó: WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA
Elaboro: Arq. Claudia Leonor Ortiz S.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4